



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0545-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **10 NOV. 2011**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 145-2011-GORE-ICA/PPR del 27 de septiembre del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutorio se le autorice a **FORMULAR DEMANDA CIVIL** en contra de **ORESTES FERRO ESCAJADILLO RÍOS, WALTER SABINO FELICES MARTÍNEZ, FELIPE MÁXIMO AQUIJE MUÑOZ**, sobre responsabilidad Civil Contractual e Indemnización por daños y perjuicios al haber pagado en forma irregular la suma de S/.85,128.78 nuevos soles, en su calidad de miembros del CAFAE a favor de los servidores del Sector Educación durante el año 2005.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

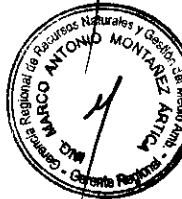
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a **FORMULAR DEMANDA CIVIL** en contra de **ORESTES FERRO ESCAJADILLO RÍOS, WALTER SABINO FELICES MARTÍNEZ, FELIPE MÁXIMO AQUIJE MUÑOZ**, sobre responsabilidad Civil Contractual e Indemnización por daños y perjuicios al haber pagado en forma irregular la suma de S/.85,128.78 nuevos soles, en su calidad de miembros del CAFAE a favor de los servidores del Sector Educación durante el año 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. **LONSO NAVARRO CABANILLAS**
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Noviembre del 2011
Of. Circular N° 2117-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.


N° 0545-2011 de Fecha 10-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)